



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., enero 17 de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia absolutoria y sin costas en esa instancia, decisión que en sede de casación NO FUE CASADA y donde se impuso costas a cargo de la demandante. Sirvase proveer.

Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintidos (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2015 00041 00			
DEMANDANTE	Martha Denice Mina Mina	DOC. IDENT.	52.542.142
DEMANDADA	Corporación Hospitalaria Juan Ciudad y La Equidad Seguros Generales OC.		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MLC (\$350.000.00) por la primera instancia y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MLC (\$4.400.000.00) por sede de casación, la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo de la demandante y a favor de las demandadas:

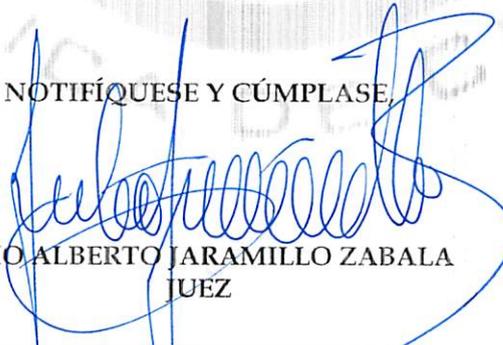
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$350.000,00
AGENCIAS EN DERECHO CASACION	\$4.400.000,00
<b>TOTAL COSTAS PROCESALES</b>	<b>\$4.750.000,00</b>
Son: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.	

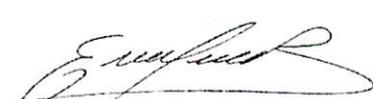
En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

**SEGUNDO:** En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 18 DE ENERO DE 2022
Por ESTADO No. 005 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO